



POSADAS, 25 de Septiembre de 2014

VISTO: El Expte. S01:0003070/2014. Comisión de Desarrollo: S.M.A.U.Na.M.,
Proceso Eleccionario, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el 25 de marzo de 2014 mediante Resolución CS N° 022/14 se estableció como fecha límite para la convocatoria al proceso eleccionario el mes de octubre del corriente año, a fin de normalizar la integración del Consejo de Administración del Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones (SMAUNaM), operando en dicha fecha el vencimiento de los mandatos de los Consejeros.

QUE, mediante Ordenanza N° 120/09 se estableció que las autoridades del SMAUNaM debían proponer al Consejo Superior las modificaciones estatutarias, durante el mes de octubre de 2010, como así también el correspondiente cronograma electoral a los fines de su normalización; habiendo presentado propuesta con las modificaciones al Estatuto el día 24 de septiembre de 2014, según constancias obrantes a Fs. 34/46.

QUE; el Consejo de Administración previsto en el Estatuto del SMAUNaM (según modificación efectuada por Ordenanza N° 041/07), estableció la integración del mismo por un representante Docente y No Docente de cada regional (Posadas, Oberá y Eldorado) y su correspondiente suplente.

QUE, la Ordenanza N° 120/09, dispuso la elección de un Consejo de Administración Interino, por el lapso de un año ó hasta su definitiva normalización, el cual se encuentra funcionando desde el 30 de Diciembre de 2009 a la fecha, con sucesivas prórrogas de sus mandatos.

QUE, mediante dicha Ordenanza N° 120/09, se amplió la representación prevista originalmente prevista en el Estatuto del SMAUNaM conformando al efecto dicho Consejo de Administración Interino, estableciendo que estaría integrado por un representante Docente y No Docente por cada Unidad Académica, con sus correspondientes Suplentes, y un No Docente por Rectorado como Titular y un Docente como Suplente, y un Docente por la Escuela Agrotécnica Eldorado con carácter de Titular y un No Docente como Suplente.

QUE, en fecha 24/09/2014, el mismo día de la Sesión convocada por el Consejo Superior, el Consejo de Administración Interino del SMAUNaM presentó las propuestas de modificaciones estatutarias, constando de 13 (trece) fs. proponiendo diversas modificaciones, entre ellas la ampliación de la representación del Consejo de Administración previsto en el Estatuto del SMAUNaM (según modificación efectuada por la Ordenanza N° 041/07).

QUE, en virtud de la extensión de la propuesta de modificación, resultaba materialmente imposible su estudio, tratamiento y socialización a los distintos sectores de la Comunidad Universitaria: Docentes, No Docentes, a través de sus representantes en los Consejo Directivos y en las distintas Asociaciones Gremiales, el mismo día de la Sesión del Consejo Superior.

QUE, por ello resulta de imposible cumplimiento normalizar al mes de Octubre, la integración del Consejo de Administración del Servicio Médico Asistencial con las representaciones de cada Unidad Académica, Escuelas, Rectorado y la inclusión de los jubilados incorporados al sistema, por cuanto para ello es necesario modificar el Estatuto de la SMAUNaM.

QUE, en función de la presentación obrante a fs. 6/7 resulta beneficioso incluir un representante de los jubilados incorporados al SMAUNaM como integrante del Consejo de Administración, como así también garantizar la igualdad en las prestaciones médicas.



POSADAS, 25 de Septiembre de 2014

QUE, el Consejo Superior posee las facultades al efecto, conforme lo dispuesto por el Artículo 27 del Estatuto del SMAUNaM incorporado por la Ordenanza N° 041/07 que expresamente dice: "Cualquier situación no contemplada o conflicto insoluble, será resuelto por el Consejo Superior"

QUE, la Comisión de Desarrollo del Consejo Superior, habiendo analizado los antecedentes desde la Ordenanza N° 029/89 que aprueba el Estatuto del SMAUNaM y las sucesivas Ordenanzas que modificaron el mismo, mediante el Despacho N° 018/14, sugiere "1) Aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente sobre elección del Consejo de Administración Interino ..."

QUE, el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los Consejeros presentes, en la 3ª Sesión Ordinaria/14 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 24 de Septiembre de 2014.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- DISPONER la elección de un Consejo de Administración Interino del Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones (SMAUNaM), por el lapso de dos años, contado a partir de su proclamación, el que estará integrado por un representante Docente y otro No Docente por cada Unidad Académica, un representante Docente y un representante No Docente por la Escuela Agrotécnica Eldorado, un representante Docente y un representante No Docente por Rectorado, un representante Docente y un representante No Docente por la Escuela de Enfermería, y un representante de los jubilados incorporados al SMAUNaM; con sus respectivos suplentes.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER la prórroga del mandato del Presidente y Vicepresidente actual del SMAUNaM hasta la aprobación de las modificaciones del Estatuto y no más allá del 31 de mayo de 2015.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que los jubilados incorporados al SMAUNaM gozarán de las mismas prestaciones que el personal activo dependiente de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la Comisión de Desarrollo del Consejo Superior, propondrá las modificaciones estatutarias del SMAUNaM, que resulten convenientes al mejor desempeño de la institución, tomando como documento base la propuesta efectuada por el Consejo de Administración del SMAUNaM, debiendo expedirse no más allá del mes de mayo de 2015.-

ARTICULO 5º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, ARCHIVAR.-

ORDENANZA N° 061/14


Dr. Ambrosio César LAFUENTE
Docente Regular
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones